

CONSTANCIA SECRETARIAL: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 17 de agosto de 2022. Los términos de comparecencia corrieron así: 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022, y los días 1, 2, 5, 6 y 7 de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Cali, octubre 6 de 2022. En la fecha, paso a Despacho, vencido el término del emplazamiento del demandado, señor JAVIER ALEXANDER OSPINA MORALES, sin haber comparecido. Sírvase proveer


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 374

Radicación 2022-0209

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

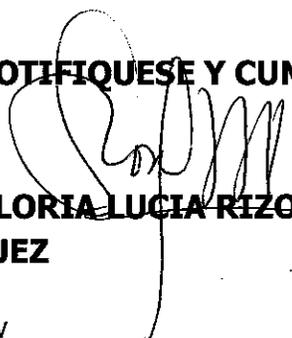
Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora **CAROL MERCEDES HERRERA OSORIO**, en contra el señor **JAVIER ALEXANDER OSPINA MORALES**, se surtió el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y vencido el término sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará el Curador Ad-Litem que lo represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda por el término de veinte días. (Art. 48-7 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador (a) Ad-litem del demandado JAVIER ALEXANDER OSPINA MORALES, al Dr. **ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO**, abogado con T.P. No. 221.310 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión. **COMUNIQUESELE** el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y dejar la constancia respectiva, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley, y que lo ejercerá en forma gratuita, como defensor de oficio. (Art.48-7 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

PRV

Auto notificado en estado electrónico No. 174

Fecha: 13 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario